



ORDENANZA N° 11728

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Asígnase a calle 25 de Mayo, sentido de circulación Sur-Norte en el tramo comprendido entre calles 3 de Febrero y Primera Junta.

Art. 2º: Asígnase a calle Cruz Roja Argentina, sentido de circulación Norte-Sur, en el tramo comprendido entre las calles Juan de Garay y 3 de Febrero.

Art. 3º: Asígnase doble sentido de circulación a calle Primera Junta en el tramo comprendido entre las calles 25 de Mayo y Rivadavia.

Art. 4º: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de la ejecución de la señalización correspondiente, debiendo la Dirección Parques y Paseos, Señalización Horizontal y Vertical comunicar al Tribunal de Faltas y a las Secretarías de Planeamiento Urbano y de Control de fecha de su habilitación.

Art. 5º: Los gastos que demande la realización de los trabajos enunciados serán imputados a la partida presupuestaria vigente.

Art. 6º: Déjase sin efecto la Ordenanza N° 11.269/06, y toda otra norma que disponga lo contrario.

Art. 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 21 de octubre de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando